



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



1a SECCIÓN PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCIV - TOMO D - Nº 156
CORDOBA, (R.A.) LUNES 18 DE SEPTIEMBRE DE 2006

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

RESOLUCIONES

Controles de Tránsito Vehicular: dictan normas a Municipios y Comunas

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

RESOLUCION Nº 15

Córdoba, 13 de septiembre de 2006

VISTO:

Lo expresado por la Ley Nº 8980, Decreto Reglamentario Nº 447/04 y Resoluciones inherentes sobre Utilización de Dispositivos Reguladores y Controladores del Tránsito, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario brindarle un marco técnico-jurídico específico a los controles de tránsito vehicular apoyados mediante dispositivos capturadores.

sitivos capturadores.

Que existe vigente la Resolución Nº 003/2006, la cual hace referencia la autorización de las sanciones de todo tipo de infracciones que se constaten utilizando la apoyatura de registros gráficos.

Que en la actualidad existen medios probatorios, eficientes y confiables de verificación de infracciones, toda vez que se utilice el mecanismo de control contemplado en la Ley Nº 8560 y sus complementarias; lo que significaría aportarle a los Municipios y Comunas, en sus

travesías, de un instrumento más eficaz y transparente a la vista de los usuarios de la vía.

Que es competencia de esta Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito, Autoridad de Aplicación de la normativa vigente sobre Tránsito y Seguridad Vial, establecer requisitos adicionales a los fines de dotar de mayor eficiencia y seguridad a los sistemas de comprobación de infracciones en nuestra Provincia.

POR ELLO

**EL DIRECTOR DE
PREVENCIÓN DE
ACCIDENTES DE TRÁNSITO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: La Autorización

a que se refiere la Resolución Nº 003/2006 se instrumentará de conformidad a los requisitos que a continuación se detallan:

a) Copia de Ordenanzas Municipales o Resoluciones Comunes donde se establezcan el régimen de sanciones, las cuales se ajustarán a las prescripciones establecidas en el Artículo 23º del Anexo "A" del Decreto Reglamentario 447/2004.

b) Copia de Ordenanza Municipal de creación del Juzgado de Faltas con domicilio legal del juzgado.

c) Convenio celebrado entre Comuna y Municipio en el cual la Municipalidad acepta la delegación de atribuciones sobre las cuales el Juez Administrativo de Faltas Municipal tendrá jurisdicción y será competente para atender en las contravenciones a las disposiciones de orden nacional, provincial, municipal o comunal vigentes o a dictarse, cuya aplicación corresponda a la Comuna. Quedarán exceptuadas las infracciones de régimen tributario, las de carácter disciplinario, de administración y las de naturaleza contractual.

d) Copia de Ordenanza o Decreto de Designación del Juez de Faltas Municipal.

e) Nómina de personal destacado como Autoridad de Control, con legajo oficial, autorizado para la ejecución de los operativos de rigor. En caso de producirse modificaciones, durante la vigencia de la Autorización, en la designación del personal de control autorizado, las mismas deberán ser notificadas fehacientemente a la Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito con una antelación de 48 horas al

reemplazo efectivo.

f) Informe de Justificación para la ejecución de controles apoyados mediante sistemas de registro gráfico, conteniendo planimetría representativa de la Travesía en cuestión con ubicación de los controles, disposición de la señalización y demarcación reglamentaria, y toda otra información que esta Dirección requiera. El informe deberá ser elaborado por un Ingeniero Civil con incumbencia vial y matrícula habilitante.

g) Ordenanza o Resolución manifestando la necesidad de llevar encendidas las luces de corto alcance sobre la vía a controlar.

h) Para el caso de servicios prestados por terceros, deberá presentarse contrato de concesión de servicio con todos sus antecedentes. La empresa prestadora del servicio deberá estar inscripta en el Padrón de Empresas Proveedoras de sistemas de comprobación de infracciones, según lo contempla la Ley Provincial Nº 8980. Toda modificación que se produjese en el contrato entre las partes, deberá ser comunicada a la Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito dentro de las 48 horas de producida. El cambio de prestador de servicio deberá ser previamente autorizado por la Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito

CONTINÚA EN PÁGINA 2

ACUERDOS

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

ACUERDO NUMERO: TREINTA Y CUATRO. En la Ciudad de Córdoba a un día del mes de septiembre del año dos mil seis, con la presidencia del Dr. Luis Enrique RUBIO, se reunieron los Señores Consejeros integrantes del Consejo de la Magistratura creado por Ley 8802, María Marta CACERES de BOLLATI, Liliana A. MALVASIO, Jorge M. FLORES, Carlos F. GARCIA ALLOCCO, Ricardo MUÑOZ y Santiago A. GOBBATO y ACORDARON: Y VISTO:....Y CONSIDERANDO..... EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA RESUELVE: 1º: Confeccionar el ORDEN DE MERITO, correspondiente a los participantes del Concurso para cobertura de cargos de VOCAL DE CAMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA con el puntaje total obtenido por cada uno de los concursantes, excluyendo del mismo a quienes no haya obtenido el mínimo de setenta (70) puntos, conforme al anexo I que se agrega como parte integrante de este Acuerdo. 2º: Protocolícese, notifíquese y archívese.-

ANEXO I- ORDEN DE MERITO VOCAL DE CAMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA

Orden	Apellido	Nombres	Tipo	Número	Total
1	GARZON MARFORT de BELLO	Nora María	D.N.I.	11.055.928	91,75
2	ORTIZ de GALLARDO	María Inés del Carmen	D.N.I.	17.841.870	91,46

El Consejo de la Magistratura de la Provincia de Córdoba hace saber que la audiencia pública prevista por el art. 29 de la Ley 8802 ha sido fijada para el día 29 de septiembre de 2006 a las 17:00 hs en Avda. Gral. Paz 70, 5º piso de la ciudad de Córdoba.-

3 días - 20/09/2006

VIENE DE TAPA

luego de verificar que el reemplazante se encuentre inscripto en el Padrón de Empresas Proveedoras de sistemas de comprobación de infracciones.

i) Una nómina de los abogados o estudios jurídicos con domicilio real y legal y matrícula vigente en la Provincia de Córdoba, designados por el Municipio o Comuna para la tramitación del cobro por vía de apremio. Se integrará la nómina con constancia de matrícula vigente expedida por los Colegios de Abogados.

ARTÍCULO 2º: El Procedimiento Administrativo de juzgamiento contravencional por la comisión de infracción de tránsito

deberá ajustarse a los principios procesales establecidos en la Ley Provincial N° 8560 y sus Modificatorias.

ARTÍCULO 3º: Los Municipios o Comunas que efectúen el control de tránsito de acuerdo a la presente normativa, deberán destinar el diez por ciento (10%) como mínimo, del total de lo recaudado, en cualquier instancia por la Institución, en concepto de multas a campañas de prevención y educación vial. El dictado de clases sobre la temática del tránsito, deberá ser suministrado por instituciones o docentes registrados en esta Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito.

El compromiso deberá constar

expresamente en las Ordenanzas o Resoluciones respectivas en el ámbito que ejerzan la competencia que se les delega.

A los fines del presente Artículo, las Municipalidades o Comunas discriminarán en sus asientos contables lo percibido en concepto de multas por la aplicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º: Los Municipios o Comunas, deberán elevar bimestralmente a la Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito, todo antecedente probatorio de la designación del 10% como mínimo, en Prevención y Educación Vial, dentro de los quince (15) días de vencido el bimestre contando desde la fecha de autorización,

la cuenta de ingresos percibidos en concepto de multas realizadas con los equipos que prevé esta Resolución.

ARTÍCULO 5º: La Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito, realizará Auditorías de control técnicas-administrativas periódicamente, ante las cuales, los Municipios o Comunas deberán prestar absoluta colaboración ante lo requerido por el personal designado a tal efecto.

ARTÍCULO 6º: El incumplimiento, por parte de los Municipios o Comunas, de cualquiera de los Artículos de la presente Resolución, en parte o en todo, podrá generar la suspensión inmediata de la Autorización Oficial.

ARTÍCULO 7º: La Autoridad de Aplicación evaluará la posibilidad de extender la Autorización Definitiva para la ejecución de controles apoyados con sistemas de registro gráfico, considerando la planificación estratégica de esta Dirección tendiente a no saturar las diversas vías de comunicación, con este tipo de controles.

ARTÍCULO 8º: PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL Y ARCHÍVESE.-

LUIS ERNESTO NOTTA
DIRECTOR

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DE
ACCIDENTES DE TRÁNSITO

MINISTERIO DE FINANZAS SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN GENERAL N° 1463

Córdoba, 11 de Setiembre de 2006

VISTO: Las Resoluciones de la Secretaría de Ingresos Públicos N° 26/00, N° 209/03 y N° 40/04 publicadas en el Boletín Oficial de los días 20-09-00, 12-09-03 y 20-07-04 respectivamente, el Acuerdo celebrado en el marco del Decreto N° 902/03 (03-06-03) entre la Provincia de Córdoba y la Asociación Regional de Concesionarios Automotores (A.R.C.C.A.), y el Capítulo IV de la Resolución Normativa N° 1 (B.O. 24-09-04) y sus modificatorias;

Y CONSIDERANDO:

QUE por Resolución N° 26 dictada con fecha 19 de Setiembre de 2000 se nominó como Agentes de Percepción al sector de comercialización de vehículos automotores nuevos en la Provincia de Córdoba, estableciéndose la forma en que debe aplicarse la misma.

QUE a través del acuerdo firmado con fecha 04 de Julio de 2003 entre A.R.C.C.A. y la Provincia de Córdoba se acordó elevar la alícuota de percepción al cuatro por ciento (4%) para las Concesionarias de Automotores que adhieran al régimen de Regularización Impositiva establecido por el Decreto N° 902/03, y operando dicha percepción como garantía del Plan de Pagos instrumentado, renunciando a la reducción del cincuenta por ciento (50%) prevista para aquellos contribuyentes del Convenio Multilateral, por lo cual se dictó la Resolución de la Secretaría de Ingresos Públicos N° 209/03.

QUE la Resolución N° 40 de la Secretaría de Ingresos Públicos, nominó los nuevos Agentes de Retención, Recaudación y de Percepción -en virtud del Decreto N° 443/04-, fijó los mínimos a considerar para que proceda la retención/percepción y estableció las alícuotas de percepción a aplicarse por parte de los Agentes, considerando la alícuota a

percibir para los adheridos al Régimen de Regularización del Decreto N° 902/03.

QUE por la Resolución General N° 1285 se estableció la nómina de sujetos, que por haberse adherido al Decreto N° 902/03, son pasibles del incremento de la percepción establecida por la Secretaría de Ingresos Públicos a partir del 1º de Diciembre de 2003.

QUE resulta necesario nominar al contribuyente que, por haber cancelado el Plan de Pagos - Decreto N° 902/03, debe ser excluido del incremento de la percepción a partir de la publicación de la presente Resolución, tomando conocimiento de ello los Agentes de Percepción.

POR TODO ELLO y atento a las facultades otorgadas por el Artículo 18 del Código Tributario vigente, Ley N° 6006 T.O. 2004 y modificatorias y el Artículo 8º de la Resolución N° 40/04 de la Secretaría de Ingresos Públicos,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER que el contribuyente VESUBIO S.A. - CUIT N° 30-63823316-5 con Número de inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos N° 904-000355-3, quedará excluido del incremento de la percepción previsto en el párrafo 2º del Anexo II - A) de la Resolución N° 40/04 de la Secretaría de Ingresos Públicos, a partir de la publicación de la presente Resolución. Se deberá desde esta última fecha percibirle conforme lo dispuesto en el 1º párrafo del citado Anexo.

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL, pase a conocimiento de todos los Sectores pertinentes y archívese.

Cr. ALFREDO L. LALICATA
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

MINISTERIO DE FINANZAS SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN GENERAL N° 1464

Córdoba, 11 de Setiembre de 2006

VISTO: Las Resoluciones de la Secretaría de Ingresos Públicos N° 26/00, N° 209/03 y N° 40/04 publicadas en el Boletín Oficial de los días 20-09-00, 12-09-03 y 20-07-04 respectivamente, el Acuerdo celebrado en el marco del Decreto N° 902/03 (03-06-03) entre la Provincia de Córdoba y la Asociación Regional de Concesionarios Automotores (A.R.C.C.A.), y el Capítulo IV de la Resolución Normativa N° 1 (B.O. 24-09-04) y sus modificatorias;

Y CONSIDERANDO:

QUE por Resolución N° 26 dictada con fecha 19 de Setiembre de 2000 se nominó como Agentes de Percepción al sector de comercialización de vehículos automotores nuevos en la Provincia de Córdoba, estableciéndose la forma en que debe aplicarse la misma.

QUE a través del acuerdo firmado con fecha 04 de Julio de 2003 entre A.R.C.C.A. y la Provincia de Córdoba se acordó elevar la alícuota de percepción al cuatro por ciento (4%) para las Concesionarias de Automotores que adhieran al régimen de Regularización Impositiva establecido por el Decreto N° 902/03, y operando dicha percepción como garantía del Plan de Pagos instrumentado, renunciando a la reducción del cincuenta por ciento (50%) prevista para aquellos contribuyentes del Convenio Multilateral, por lo cual se dictó la Resolución de la Secretaría de Ingresos Públicos N° 209/03.

QUE la Resolución N° 40 de la Secretaría de Ingresos Públicos, nominó los nuevos Agentes de Retención, Recaudación y de Percepción -en virtud del Decreto N° 443/04-, fijó los mínimos a considerar para que proceda la retención/percepción y estableció las alícuotas de percepción a aplicarse por parte de los Agentes, considerando la alícuota a

percibir para los adheridos al Régimen de Regularización del Decreto N° 902/03.

QUE por la Resolución General N° 1285 se estableció la nómina de sujetos, que por haberse adherido al Decreto N° 902/03, son pasibles del incremento de la percepción establecida por la Secretaría de Ingresos Públicos a partir del 1º de Diciembre de 2003.

QUE resulta necesario nominar al contribuyente que, por haber cancelado el Plan de Pagos - Decreto N° 902/03, debe ser excluido del incremento de la percepción a partir de la publicación de la presente Resolución, tomando conocimiento de ello los Agentes de Percepción.

POR TODO ELLO y atento a las facultades otorgadas por el Artículo 18 del Código Tributario vigente, Ley N° 6006 T.O. 2004 y modificatorias y el Artículo 8º de la Resolución N° 40/04 de la Secretaría de Ingresos Públicos,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER que el contribuyente MONTEQUIN S.A. - CUIT N° 30-52262344-6 con Número de inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos N° 211-00029-5, quedará excluido del incremento de la percepción previsto en el párrafo 2º del Anexo II - A) de la Resolución N° 40/04 de la Secretaría de Ingresos Públicos, a partir de la publicación de la presente Resolución. Se deberá desde esta última fecha percibirle conforme lo dispuesto en el 1º párrafo del citado Anexo.

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL, pase a conocimiento de todos los Sectores pertinentes y archívese.

Cr. ALFREDO L. LALICATA
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

DECRETOS**PODER EJECUTIVO****DECRETO Nº 1208**

Córdoba, 14 de setiembre de 2006

VISTO:

El Decreto Nº 536/06 por el que se dispone la intervención por el plazo de noventa (90) días del Registro General de la Provincia.

Y CONSIDERANDO:

Que dicha intervención se dispuso con el objeto de lograr la reorganización de la Repartición en función de las graves irregularidades detectadas en las tramitaciones que allí se realizan y que fueron denunciadas por el Estado determinando la iniciación de investigaciones judiciales aun en curso.

Que sin perjuicio de los importantes avances logrados en punto a la normalización del referido Organismo, se considera conveniente disponer la prórroga de la intervención hasta el 28 de Febrero de 2007 para el cumplimiento cabal de dicho fin, atento las medidas que aún están siendo implementadas por el Interventor designado con el objeto de lograr una mejora integral del sistema.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por el artículo 21 de la Ley

nº 8836 -Ley de Modernización del Estado-, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Nacional y lo dictaminado por Fiscalía de Estado en casos análogos,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

ARTÍCULO 1º.- PRORRÓGASE hasta el 28 de febrero de 2007 la intervención del Registro General de la Provincia dispuesta por Decreto Nº 536/06, en los términos y condiciones establecidos en el citado instrumento legal.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Finanzas y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Recursos Humanos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

Cr. ÁNGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE
PRODUCCION Y TRABAJO****SECRETARIA DE AGRICULTURA,
GANADERIA Y ALIMENTOS**

RESOLUCION Nº 211 - 7/06/06 - Habilitar, bajo el Nº 549 y por el término de tres (3) años a partir de la fecha de la presente Resolución, al Establecimiento "La Constancia S.R.L.", ubicado en calle Pedro J. Frías Nº 92 de la localidad de Jesús María, Departamento Colón, de propiedad de los señores Héctor Guillermo Viel (D.N.I. Nº 8.497.535) y Diego Martín Viel (D.N.I. Nº 24.562.005) para el expendio de productos, medicamentos, sueros y vacunas de uso veterinario, destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades de los animales, por reunir los requisitos establecidos en el Decreto Nº 6307/81 reglamentario del artículo 11 de la Ley Nº 6429. El interesado deberá abonar a este Organismo la suma de Pesos Treinta y Uno (\$ 31) en estampillas fiscales provinciales en concepto de reposición del sellado de Ley, s/ Expte. Nº 0437-050968/06.-

RESOLUCION Nº 300 - 17/07/06 - Habilitar, bajo el Nº 182 y por el término de tres (3) años, a partir de la fecha de la presente Resolución, al Establecimiento "Veterinaria Santa María", ubicado en Avda. San Martín Nº 2024 de la localidad de Santa María, Departamento Punilla, de propiedad de la señora Verónica Bernal (D.N.I. Nº 22.026.281), para el expendio de productos, medicamentos, sueros y vacunas de uso veterinario, destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades de los animales, por reunir los requisitos establecidos en el Decreto Nº 6307/81 reglamentario del artículo 11 de la Ley Nº 6429. El interesado deberá abonar a este Organismo la suma de Pesos Dieciocho (\$ 18) en estampillas fiscales provinciales en concepto de reposición del sellado de Ley, s/ Expte. Nº 0437-051148/06.-

RESOLUCION Nº 301 - 17/07/06 - Habilitar, bajo el Nº 568 y por el término de tres (3) años, a partir de la fecha de la presente Resolución, al Establecimiento "Clínica Veterinaria Hocikos", ubicado en calle Belgrano Nº 1138 de la localidad de San Francisco, Departamento San Justo, de propiedad del señor Damián Andrés Tonda (D.N.I. Nº 26.658.893), para el expendio de productos, medicamentos, sueros y vacunas de uso veterinario, destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades de los animales, por reunir los requisitos establecidos en el Decreto Nº 6307/81 reglamentario del artículo 11 de la Ley Nº 6429. El interesado deberá abonar a este Organismo la suma de Pesos Dieciséis (\$ 16) en estampillas fiscales provinciales en concepto de reposición del sellado de Ley, s/ Expte. Nº 0437-051121/06.-

RESOLUCION Nº 302 - 17/07/06 - Habilitar, bajo el Nº 041 y por el término de tres (3) años, a partir de la fecha de la presente Resolución, al Establecimiento "Agroveterinaria El Sol", ubicado en calle 9 de Julio Nº 2519 de la localidad de San Francisco, Departamento San Justo, de propiedad del señor Juan Carlos Beltramone (D.N.I. Nº 08.277.626), para el expendio de productos, medicamentos, sueros y vacunas de uso veterinario, destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades de los animales, por reunir los requisitos establecidos en el Decreto Nº 6307/81 reglamentario del artículo 11 de la Ley Nº 6429. El interesado deberá abonar a este Organismo la suma de Pesos Veinte (\$ 20) en estampillas fiscales provinciales en concepto de reposición del sellado de Ley, s/ Expte. Nº 0437-051144/06.-

RESOLUCION Nº 303 - 17/07/06 - Habilitar, bajo el Nº 567 y por el término de tres (3) años, a partir de la fecha de la presente Resolución, al Establecimiento "Veterinaria Pecos", ubicado en calle Bolívar Nº 426 de la ciudad de Córdoba, de propiedad del señor Jorge Ignacio

Barbará (D.N.I. Nº 22.561.291), para el expendio de productos, medicamentos, sueros y vacunas de uso veterinario, destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades de los animales, por reunir los requisitos establecidos en el Decreto Nº 6307/81 reglamentario del artículo 11 de la Ley Nº 6429. El interesado deberá abonar a este Organismo la suma de Pesos Diecisiete (\$ 17) en estampillas fiscales provinciales en concepto de reposición del sellado de Ley, s/ Expte. Nº 0437-051118/06.-

RESOLUCION Nº 304 - 17/07/06 - Habilitar, bajo el Nº 584 y por el término de tres (3) años, a partir de la fecha de la presente Resolución, al Establecimiento "Veterinaria Planeta Zoo", ubicado en Avda. Ricardo Rojas Nº 8306 de la ciudad de Córdoba, de propiedad de la señora Gabriela Wenz (D.N.I. Nº 23.763.114), para el expendio de productos, medicamentos, sueros y vacunas de uso veterinario, destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades de los animales, por reunir los requisitos establecidos en el Decreto Nº 6307/81 reglamentario del artículo 11 de la Ley Nº 6429. El interesado deberá abonar a este Organismo la suma de Pesos Quince (\$ 15) en estampillas fiscales provinciales en concepto de reposición del sellado de Ley, s/ Expte. Nº 0437-051288/06.-

RESOLUCION Nº 305 - 17/07/06 - Habilitar, bajo el Nº 559 y por el término de tres (3) años, a partir de la fecha de la presente Resolución, al Establecimiento "Centro Veterinario La France", ubicado en Bv. Córdoba Nº 132 de la localidad de La Francia, Departamento San Justo, de propiedad del señor Wilfredo Fortunato Sguerzo (D.N.I. Nº 23.558.813), para el expendio de productos, medicamentos, sueros y vacunas de uso veterinario, destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades de los animales, por reunir los requisitos establecidos en el Decreto Nº 6307/81

reglamentario del artículo 11 de la Ley Nº 6429. El interesado deberá abonar a este Organismo la suma de Pesos Dieciséis (\$ 16) en estampillas fiscales provinciales en concepto de reposición del sellado de Ley, s/ Expte. Nº 0437-051134/06.-

RESOLUCION Nº 306 - 17/07/06 - Habilitar, bajo el Nº 583 y por el término de tres (3) años, a partir de la fecha de la presente Resolución, al Establecimiento "Veterinaria El Palenque", ubicado en calle Dr. Carlos Bornancini Nº 188 de la localidad de S.M. Laspiur, Departamento San Justo, de propiedad del señor Juan Ernesto Stiegemann (D.N.I. Nº 05.074.023), para el expendio de productos, medicamentos, sueros y vacunas de uso veterinario, destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades de los animales, por reunir los requisitos establecidos en el Decreto Nº 6307/81 reglamentario del artículo 11 de la Ley Nº 6429. El interesado deberá abonar a este Organismo la suma de Pesos Quince (\$ 15) en estampillas fiscales provinciales en concepto de reposición del sellado de Ley, s/ Expte. Nº 0437-051287/06.-

RESOLUCION Nº 307 - 17/07/06 - Habilitar, bajo el Nº 580 y por el término de tres (3) años, a partir de la fecha de la presente Resolución, al Establecimiento "Veterinaria El Amanecer", ubicado en calle Dr. Lamellas Nº 216 de la localidad de M.S. Laspiur, Departamento San Justo, de propiedad del señor Diego Alfredo Beltramo (D.N.I. Nº 22.681.649), para el expendio de productos, medicamentos, sueros y vacunas de uso veterinario, destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades de los animales, por reunir los requisitos establecidos en el Decreto Nº 6307/81 reglamentario del artículo 11 de la Ley Nº 6429. El interesado deberá abonar a este Organismo la suma de Pesos Diecisiete (\$ 17) en estampillas fiscales provinciales en concepto de reposición del sellado de Ley, s/ Expte. Nº 0437-051283/06.-

RESOLUCION Nº 308 - 17/07/06 - Habilitar, bajo el Nº 586 y por el término de tres (3) años, a partir de la fecha de la presente Resolución, al Establecimiento "Veterinaria Velasco", ubicado en Avenida Menéndez Pidal Nº 3989, Córdoba, Capital, de propiedad de la señora Silvana Malén Velasco (D.N.I. Nº 18.574.000), para el expendio de productos, medicamentos, sueros y vacunas de uso veterinario, destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades de los animales, por reunir los requisitos establecidos en el Decreto Nº 6307/81 reglamentario del artículo 11 de la Ley Nº 6429. El interesado deberá abonar a este Organismo la suma de Pesos Quince (\$ 15) en estampillas fiscales provinciales en concepto de reposición del sellado de Ley, s/ Expte. Nº 0437-051290/06.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

RESOLUCION Nº 113 - 17/05/06 - Adjudicar en forma directa la contratación del servicio profesional para la "Ejecución del Proyecto: Puente Sobre El Río Cuarto en la Ciudad del mismo nombre - Departamento: Río Cuarto", s/ Expte. Nº 0045-013392/05.-

RESOLUCION Nº 123 - 18/05/06 - Aprobar la contratación directa para la ejecución de los trabajos de la obra: "Extensión Red Distribución de Agua a Barrio Oratorio Santa Bárbara - Córdoba Capital" y consecuentemente Adjudicar los mismos a la Empresa Tecnocon S.R.L., por la suma de Pesos Noventa y Siete Mil Cuatro Con Setenta y Seis Centavos (\$ 97.004,76), rigiendo para la presente contratación la documentación aprobada por el Artículo 1º de la Resolución Nº 141/06 de la Dirección Provincial de Agua y Saneamiento, s/ Expte. Nº 0416-042643/05.-

RESOLUCION Nº 125 - 18/05/06 - Aprobar la contratación directa para la ejecución de la obra: "Reparación Del Vertedero Dique San Roque - Departamento: Punilla" y consecuentemente Adjudicar la misma a la Empresa Hidromediterránea S.R.L., s/ Expte. Nº 0416-041707/05.-

RESOLUCION Nº 128 - 18/05/06 - Adjudicar en forma directa la ejecución de los trabajos de la obra: "Ejecución de Tareas Varias en el Parque del Chalet Nº 4/5 de Casa de Gobierno, ubicado en calle Ituzaingó Nº 1300 - Barrio Nueva Córdoba - Córdoba - Departamento Capital" a la Empresa Ansal Construcciones S.R.L., s/ Expte. Nº 0047-012738/06.-

RESOLUCION Nº 130 - 18/05/06 - Aprobar la contratación directa para la ejecución de la obra: "Restauración Canal Desagüe en Jovita - Protección Laguna La Margarita - Departamento: General Roca - Provincia de Córdoba" y consecuentemente Adjudicar la misma a la Municipalidad de Jovita, s/ Expte. Nº 0416-043655/05.-

RESOLUCION Nº 131 - 18/05/06 - Aprobar la contratación directa para la ejecución de los trabajos de la obra: "Reparaciones de Emergencia Canal Los

Molinos - Córdoba" y consecuentemente Adjudicar los mismos a la Empresa Taym S.A., s/ Expte. Nº 0416-042974/05.-

RESOLUCION Nº 139 - 22/05/06 - Aprobar el Acta de Recepción Provisional, de fecha 20 de septiembre de 2005 correspondiente a los trabajos de la Obra: "Mejoramiento de las Redes Viales Sin Pavimentar Primaria, Secundaria y Terciaria Pertenecientes a la Jurisdicción del Consorcio Caminero regional Nº 1 - Departamento: Cruz del Eje", a cargo del Consorcio Caminero Regional Nº 1. Aprobar la medición final efectuada y la Planilla Comparativa, según la cual se ha ejecutado la Obra por un monto total de Pesos Seiscientos Veintinueve Mil Setenta y Cuatro Con Setenta y Ocho Centavos (\$ 629.074,78), arrojando una diferencia en menos de Pesos Tres Con Noventa y Dos Centavos (\$ 3,92). Aprobar el Certificado Nº 8 Final de Precios Contractuales por el mes de junio de 2005, que asciende a la suma de Pesos Setecientos Cincuenta y Seis Con Treinta y Cinco Centavos (\$ 756,35), que será liquidado oportunamente mediante Orden de Pago Directa, según Informe Nº 46/06 del Departamento I Administración y Personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad, s/ Expte. Nº 0045-012752/04.-

RESOLUCION Nº 147 - 24/05/06 - Adjudicar en forma directa la ejecución de los trabajos de la obra: "Ventilaciones y reparaciones en el Edificio de la Escuela Especial Nº 20, ubicada en la Ciudad de Villa María - Departamento: General San Martín - Provincia de Córdoba", a la Empresa Electroingeniería S.A. - IECSA S.A. - U.T.E., s/ Expte. Nº 0047-012660/06.-

RESOLUCION Nº 157 - 30/05/06 - Aprobar los trabajos modificatorios necesarios de efectuar en la obra: "Casa de Gobierno - Refuncionalización Chalet Nº 4/5, Cocheras y Dependencias de Servicio, ubicada en calle Ituzaingó Nº 1300 - Barrio Nueva Córdoba - Córdoba - Departamento Capital" y consecuentemente Adjudicar los mismos a la Empresa Ansal Construcciones S.R.L., s/ Expte. Nº 0047-012580/05/R1.-

RESOLUCION Nº 166 - 9/06/06 - Aprobar el convenio suscrito con fecha 19 de mayo de 2006, entre el señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, señor Roberto René Jaime en representación de la Provincia de Córdoba por una parte y el señor Intendente Municipal de Villa Fontana representada por el señor Daniel Pedro Beltramo por la otra, con la finalidad de aunar esfuerzos para la concreción de la Obra: "Reparación Puente Santa Rita - Departamento Río Primero - Provincia de Córdoba", el que como Anexo I, compuesto de Dos (2) fojas forma parte integrante de la presente Resolución. Autorizar la ejecución de los trabajos pertenecientes a la Obra: "Reparación Puente Santa Rita - Departamento: Río Primero - Provincia de Córdoba" y consecuentemente Adjudicar en forma directa su ejecución a la Municipalidad de Villa Fontana, por la suma de Pesos Doscientos Ochenta y

Cinco Mil (\$ 285.000,00), s/ Expte. Nº 0045-013578/06.-

RESOLUCION Nº 124 - 18/05/06 - Autorizar ampliación de la Obra: "Amojonamiento, Relevamiento Topográfico e Informatización de Datos Embalse Río Tercero" y consecuentemente Adjudicar a los profesionales Ingenieros agrimensores Aldo Soave, Graciela Edith Loyácono y agrimensora Alicia Labuckas, contratista de la obra principal, según Expediente Nº 0416-037451/04 - A7/05.-

RESOLUCION Nº 155 - 29/05/06 - Adjudicar la ejecución de los trabajos de la obra: "Obra Civil para Ejecutar la Caja de un Ascensor Montacamillas en el Edificio del Hospital Materno Provincial, ubicado en Pasaje Caeiro Nº 1259 - Barrio San Vicente - Córdoba - Departamento Capital", a la Empresa Carlos Enrique Martínez, s/ Expte. Nº 0047-012676/06.-

RESOLUCION Nº 153 - 24/05/06 - Adjudicar en forma directa el desarrollo del proyecto ejecutivo completo y la ejecución de los trabajos de la obra: "Construcción de Tres (3) Aulas - Circulación y Refacción Grupo Sanatorio en el edificio del I.P.E.M. Nº 5, ubicado en calle Germania Nº 2500 - Barrio Yapeyú - Córdoba - Departamento Capital", a la Empresa Andrés Martín Rodríguez Díaz, s/ Expte. Nº 0047-012622/05.-

RESOLUCION Nº 152 - 24/05/06 - Aprobar la documentación obrante en autos correspondiente a la Modificación de Obra por Ampliación Nº 1, de la obra: "Construcción Puente Peatonal Ruta Nacional A-005 y Calle Wenceslao Tejerían en la Ciudad de Río Cuarto". Aprobar el nuevo Cómputo Métrico y Presupuesto de Modificación de Obra que asciende a la suma de Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Noventa y Uno Con Cuarenta Centavos (\$ 448.791,40). Aprobar la Planilla Comparativa de la Modificación de Obra por Ampliación Nº 1 que arroja una diferencia en más de Pesos Dieciocho Mil Setecientos Noventa y Dos Con Veinte Centavos (\$ 18.792,20). Imputar el egreso que asciende a la suma de Pesos Dieciocho Mil Setecientos Noventa y Dos Con Veinte Centavos (\$ 18.792,20), conforme lo indica la Gerencia de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) Nº 1471/06, con cargo a jurisdicción 1.25, Subprograma 265/2, Proyecto 61, Partidas: Principal 12, Parcial 10, Obra 3495 del P.V. Aprobar la Ampliación de Plazo de la obra por el término de ciento noventa (190) días. Aprobar la conformidad expresada por la empresa Paschini Construcciones S.R.L. para la ejecución de los trabajos de que se trata, en los términos de su representación haciendo renuncia a todo Gasto Improductivo que le pudiera corresponder o generarse por la instrumentación y/o tramitación de la presente modificación de obra. Disponer que la empresa Paschini Construcciones S.R.L. deberá integrar la Garantía de Fiel

Cumplimiento en la misma proporción establecida para el Contrato Principal y cumplimentar con el sellado de Ley de las Enmiendas de Contrato por Modificación de Obra, s/ Expte. Nº 0045-013181/05.-

RESOLUCION Nº 154 - 29/05/06 - Adjudicar la: "Adquisición de Mobiliario para la Dirección Provincial de Arquitectura" a la firma El Auditor S.A., por la suma de Pesos Catorce Mil Setecientos Treinta y Uno Con Seis Centavos (\$ 14.731,06), s/ Expte. Nº 0047-012527/05.-

RESOLUCION Nº 158 - 8/06/06 - Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos por trabajos faltantes de ejecutar en la Obra: "Construcción de 96 Viviendas - Torres del Botánico", por la suma de Pesos Un Millón Doscientos Noventa y Dos Mil Setenta y Nueve Con Sesenta y Dos Centavos (\$ 1.292.079,62), suscripta entre el señor Secretario de Servicios públicos y Vivienda a cargo de la Dirección Provincial de la Vivienda y los Representantes Legales de la Empresa Estructuras S.A.C.I.C.I.F. y Boetto y Buttigliengo S.A. (U.T.E.), contratista de la obra, la que como Anexo I, compuesta de Una (1) foja integra la presente Resolución, s/ Expte. Nº 0135-020437/05.-

RESOLUCIÓN Nº 117 - 17/05/06 - aprobar el acta de recepción provisoria, de fecha 1º de febrero de 2006 correspondiente a los trabajos de la obra: "Reparación Losas de Hormigón en Ruta Provincial - a 126 Acceso a la Localidad de Suco - Departamento Río Cuarto". Aprobar la medición final efectuada y planilla comparativa final de obra, según la cual se ha ejecutado la obra por un monto total de Pesos Setenta Tres Mil Quinientos Veintiocho Con Catorce Centavos (\$ 73.528,14), arrojando una diferencia en menos de Pesos Sesenta y Tres Con Ochenta y Seis Centavos (\$ - 63,86). Aprobar el certificado Nº 3 final de precios contractuales por el mes de enero de 2006 que asciende a la suma de Pesos Cuarenta Mil Quinientos Dos Con Cincuenta y Dos Centavos (\$ 40.502,52), el cual será liquidado oportunamente mediante orden de pago directa, según informe Nº 3/06 del departamento I administración y personal dependiente de la dirección provincial de vialidad. Desafectar la suma de Pesos Sesenta y Tres Con Ochenta y Tres Centavos (\$ 63,83), debido a la menor inversión por lo que se ha emitido documento de contabilidad (afectación preventiva negativa) Nº 1564/06 - compromiso Nº 677/06, con cargo jurisdicción 1.25, programa 265/6, proyecto 64, partidas: principal 12, parcial 10, obra 393 del P.V., según informe Nº 3/06 del departamento I administración y personal de la dirección provincial de vialidad. Autorizar al departamento I administración y personal de la Dirección Provincial de Vialidad para que proceda a la devolución del depósito de garantía de contrato en la forma en que estuviese constituido. Aprobar la ampliación de plazo de treinta (30) días calendarios, s/ Expte. Nº 0045-013041/05.-